



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS Y/O PASANTIAS ACADÉMICAS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD MARIANA Y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

Entre los suscritos, **JUAN DIEGO CASTRILLÓN ORREGO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 6893441, designado Rector por el consejo superior, según resolución número 017 del 17 de abril de 2012, en su calidad de Representante Legal de la Universidad del Cauca, quien para efectos de este Convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD** de una parte, y de la otra, la Hermana **AMANDA LUCERO VALLEJO**, de Rectora y Representante Legal en nombre de la **UNIVERSIDAD MARIANA**, de San Juan de Pasto, con Nit. 800.092.198-5, Institución de Educación Superior, de carácter privado y católico, sin ánimo de lucro con Personería Jurídica emanada por la Secretaria de Gobierno de la Gobernación del Departamento de Nariño mediante resolución N. 1362 del 3 de febrero de 1983; quien para efectos del presente convenio se denominará **UNIMAR**, hemos acordado suscribir el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.- Las partes aúnan esfuerzos para integrar los recursos físicos y humanos, en torno a programas o proyectos de interés general, que sirvan para las prácticas académicas de los estudiantes avanzados y Pasantias para optar a los respectivos títulos profesionales, en donde los estudiantes puedan completar su formación, con ejercicios y estudios de modelos prácticos y al mismo tiempo con su participación, contribuir al beneficio de los sectores atendidos.

CLAUSULA SEGUNDA.- COMPROMISO DE UNIMAR:

1. Designar al funcionario que en representación suya, ejercerá la función de Tutor Local en el marco del presente convenio.
2. Apoyar la formación y la práctica de acuerdo a los esquemas que previamente se hayan definido con los estudiantes.

CLAUSULA TERCERA.- COMPROMISO DE LA UNIVERSIDAD:

1. Designar los docentes que en su representación ejecutan el presente convenio;
2. Entregar a los docentes y estudiantes que participan en el convenio la información sobre los compromisos adquiridos;
3. Los estudiantes deberán llevar informes escritos sobre las labores que se van desarrollando;
4. Cuando se emprendan estudios de investigaciones, cuyos resultados se esperen a mediano y largo plazo, desde un principio los estudiantes entregaran resultados a **UNIMAR** y a **LA UNIVERSIDAD**, en cabeza de sus coordinadores, copias de la información sobre los resultados observados, con el fin de poder hacer seguimiento o de continuar las prácticas y Pasantias, si fuere el caso.

23-32 7-019 2015



5. Facilitar a los docentes los recursos y medios necesarios para cumplir con los planes de trabajo que se hayan acordado, y velar porque se alcancen estos objetivos de acuerdo a los reglamentos vigentes de la institución.

PARAGRAFO 1: LA UNIVERSIDAD remitirá de forma oportuna el listado de los Estudiantes que aspiren a realizar la práctica ó pasantía en **UNIMAR** indicando objetivo de cada una y tiempo de duración de la misma.

PARAGRAFO 2: Durante el tiempo de permanencia en las instalaciones de **UNIMAR** los estudiantes y profesores, empleados, asesores o colaboradores de **LA UNIVERSIDAD** deben portar la respectiva identificación que los acredite como tal.

PARAGRAFO 3: El hecho de participar en los programas o proyectos no crea vínculos o dependencias laborales de ninguna especie, pues cada institución es autónoma e independiente en el manejo de su personal.

CLAUSULA CUARTA.- NATURALEZA DEL VÍNCULO:

El vínculo que se establece por el presente Convenio, es de naturaleza académica, motivo por el cual ni los empleados, ni los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** tendrán vínculo jurídico alguno de carácter laboral con **UNIMAR**.

CLAUSULA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD:

- Las Partes acuerdan que toda la información escrita o verbal suministrada por **UNIMAR** o cualquiera de sus empleados asociados o colaboradores a los estudiantes o a cualquier profesor, empleado asesor o colaborador de **LA UNIVERSIDAD** en desarrollo del presente convenio, y toda la información y documentación de **UNIMAR** a la cual tengan acceso los estudiantes, cualquier profesor, empleado, colaborador o asesor de **LA UNIVERSIDAD** tiene carácter confidencial y es de propiedad exclusiva de **UNIMAR** con excepción de aquella información que sea de dominio público. En consecuencia, ni los estudiantes, ni los profesores, empleados, asesores o colaboradores de **LA UNIVERSIDAD** podrán reproducir o revelar a terceros la Información Confidencial, sin autorización previa, expresa y escrita por **UNIMAR**. La totalidad de los informes o estudios que deban presentar los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** en desarrollo del presente convenio, incluyendo el informe final, deberán ser presentados previamente a **UNIMAR** para su revisión. La **UNIMAR** podrá exigir la eliminación de tales estudios o informes, de aquella información que por tener el carácter de Información Confidencial, no puede ser revelada a terceros o reproducida. A la terminación del presente Convenio por cualquier causa, los estudiantes y profesores, empleados, asesores o colaboradores de **LA UNIVERSIDAD** se obligan a devolver a **UNIMAR** en un término de treinta (30) días calendario, todas las copias de la información o documentación que haya sido suministrada por **UNIMAR** o cualquiera de sus empleados, asociados o colaboradores. En desarrollo del presente Convenio **UNIMAR** solamente dará a los Estudiantes y a **LA UNIVERSIDAD** acceso a la información que la su exclusiva discreción, considere importante o necesaria para el desarrollo del presente Convenio; esta cláusula de confidencialidad se

Handwritten signature and initials.



Continuación: CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y PASANTÍAS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD MARIANA Y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.



Universidad
del Cauca

aplicará en iguales términos en favor de LA UNIVERSIDAD, para todos los documentos e informaciones que en desarrollo de este convenio sean de conocimiento de UNIMAR.

CLAUSULA SEXTA.- DERECHOS DE AUTOR, DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y OTROS RELACIONADOS CON LA PROPIEDAD INTELECTUAL:

Este aspecto se regulará de conformidad con las normas de derechos de autor, propiedad industrial y propiedad intelectual.

CLAUSULA SEPTIMA.- CONDICIONES BÁSICAS:

1. El número de estudiantes y profesores, las características de los programas, la duración de los mismos, el tipo de supervisión de las labores y otras condiciones, están determinadas por las Facultades.
2. Durante la ejecución de este convenio, particularmente cuando se encuentren en zonas de trabajo de UNIMAR docentes y estudiantes se comprometen a respetar las normas estatutarias y reglamentarias que tenga UNIMAR
3. El hecho de participar en los programas o proyectos no crea vínculos o dependencias laborales de ninguna especie, pues cada institución es autónoma e independiente en el manejo de su personal.
4. Por cada ciclo o rotación, los estudiantes deberán presentar un informe preliminar y un informe final y de ser necesario socializarlo ante los representantes de las dos instituciones.

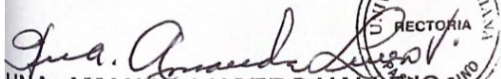
CLAUSULA OCTAVA.- DURACIÓN:

Este convenio se celebra por un término inicial de un (1) año pero podrá prorrogarse por periodos sucesivos de igual duración, en forma expresa antes de su vencimiento. Igualmente podrá finalizar en cualquier momento por mutuo consentimiento de las partes, pero los programas que se hayan iniciado continuarán hasta su culminación.

CLAUSULA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO:

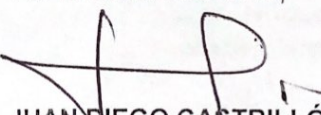
El presente convenio requiere para su perfeccionamiento, la suscripción de las partes. Para constancia se firma en Popayán, a los 17 () días del mes de FEA de dos mil 2015 ().

Por UNIMAR


HNA. AMANDA LUCERO VALLEJO
Rectora



Por LA UNIVERSIDAD,


JUAN DIEGO CASTRILLÓN ORREGO
Rector
17 FEB. 2015

